

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la abogada designada en el cargo de apoderada de pobre de la demandada NIXA LILIANA MAHECHA DAZA contestó la presente demanda dentro del término legal.

En consecuencia, con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, por parte de la secretaría del juzgado proceda a incluir a los acreedores de la sociedad conyugal AGUDELO-MAHECHA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 105

De hoy 4 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168bf52892e0f8f2df3e4b5260c71d3b524907d48d38f0ee760b967c3a301fef**

Documento generado en 03/12/2020 09:35:32 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>